



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INSTITUTO DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de acceso a plazas en determinadas instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Mediante la Orden FAM/1539/2010, de 25 de octubre, («B.O.C. y L.» n.º 223 de 18 de noviembre de 2010) se reguló el acceso y uso a determinadas instalaciones juveniles adscritas al Instituto de la Juventud de Castilla y León.

El artículo 6 de la citada orden prevé que el procedimiento de acceso a las plazas que deberá respetar los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad y, en su caso, prioridad en la presentación de las solicitudes, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, acordada por resolución del Director General del Instituto de la Juventud de Castilla, en la que se acordará la apertura del plazo de presentación de solicitudes y se fijará el número de plazas, los periodos de acceso y la modalidad de uso, en su caso.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Primero.– Objeto y régimen jurídico.

1.– Por la presente resolución se abre el período de presentación de solicitudes de acceso a plazas en las instalaciones juveniles de titularidad del Instituto de la Juventud de Castilla y León durante el ejercicio 2012, en los períodos de acceso y modalidades de ocupación que figuran detallados en el Anexo I de esta resolución.

2.– Los requisitos de los usuarios y el procedimiento de concesión de las plazas se regirán por lo dispuesto en la Orden FAM/1539/2010, de 25 de octubre, por la que se regula el acceso y uso a determinadas instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Segundo.– Plazos de presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes de plazas se presentarán en los siguientes plazos:

- a) Campaña estival (del 1 de junio al 30 de septiembre de 2012): El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

- b) Resto del período de acceso fijado anualmente desde el Instituto de la Juventud: Se formularán directamente en la administración de la instalación juvenil, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de utilización de la instalación.

2.– Las solicitudes de plazas de uso de los Campamentos Juveniles podrán ser, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, de la siguiente tipología:

- a) Modalidad A: Incluye la utilización del recinto o edificios, menajes y utensilios de cocina, agua, gas y electricidad. Esta modalidad no incluye el material de actividades específicas ni, en su caso, el equipo técnico necesario para el desarrollo de la actividad, servicio de alimentación, productos de limpieza, ni el personal de servicios de cocina, mantenimiento o limpieza necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación que correrá a cargo del solicitante.

Cuando las plazas de una instalación sean adjudicadas en esta modalidad a varios solicitantes en un mismo período, deberán consensuar el uso conjunto de los servicios comunes, reservándose este órgano, en caso contrario, el derecho a fijar el uso preferente de los servicios comunes de la instalación.

En todo caso, para acceder a esta modalidad se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad por importe no inferior a trescientos mil euros (300.000,00 €), cuantía que podrá ser actualizada en la convocatoria anual de acceso a plazas. Asimismo, el personal que trabaje en la cocina deberá cumplir las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente.

- b) Modalidad B: Incluye servicio de alimentación y personal de servicio necesario para el funcionamiento de la misma, debiendo aportar la entidad solicitantes el equipo técnico, con la titulación correspondiente en materia de tiempo libre, necesario para el desarrollo de la actividad: coordinador o director, monitores y/o socorristas.

Tercero.– Forma de presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes de plazas para la campaña de período estival se dirigirán al Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León, y se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo II, existiendo, igualmente, a disposición de los interesados modelo normalizado en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

En el caso de solicitudes formuladas por entidades públicas o privadas, asociaciones, organizaciones y resto de colectivos que desarrollen actividades juveniles, se acompañará la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden FAM/1539/2010.

Estas solicitudes se podrán presentar:

- a) En las Oficinas de Registro del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de las distintas provincias, o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- b) Por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales, siendo el número oficial a estos efectos el 983 41 09 55.
- c) De forma telemática y a cuyos efectos, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio de certificación a que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la documentación necesaria que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.- Las solicitudes de plazas para el período no estival se formularán directamente en la administración de la instalación juvenil. Conforme se dispone en el artículo 6.3 de la Orden FAM/1539/2010, de 25 de octubre, la adjudicación de plazas en este período, se realizará por riguroso orden de entrada de las solicitudes en la respectiva instalación juvenil. En el caso de los campamentos juveniles, el orden de prioridad vendrá fijado por la fecha de entrada de la solicitud de plazas en la Unidad Territorial de Juventud correspondiente a la provincia de ubicación de la instalación.

Cuarto.- Régimen de impugnación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de diciembre de 2011.

El Director General,
Fdo.: CÉSAR BURÓN ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAZAS, PERÍODOS OFERTADOS Y MODALIDADES

PROVINCIA	INSTALACIÓN	PLAZAS Y PERÍODOS (QUINCENA)								MODALIDAD (*)
		1.ª junio	2.ª junio	1.ª julio	2.ª julio	1.ª agosto	2.ª agosto	1.ª sepbre.	2.ª sepbre.	
ÁVILA	R. J. Arturo Duperier	-	-	90	-	-	-	-	-	----
ÁVILA(**)	A.J. Navarredonda de Gredos	60	60	-	-	-	60	-	-	----
BURGOS	R. J. Gil de Siloe	-	-	121	121	-	-	-	-	----
BURGOS(**)	A.J. Espinosa de los Monteros	75	75	75	75	75	75	75	75	----
BURGOS(**)	A.J. Fernán González	114	114	54	-	-	-	114	114	----
BURGOS(**)	A.J. Soncillo	80	80	80	80	80	80	80	80	----
BURGOS	C.J. Espinosa de los Monteros	-	-	180	180	180	180	-	-	"B"
BURGOS	C.J. Quintanar de la Sierra	-	-	200	200	200	200	-	-	"B"
LEÓN	R.J. Consejo Europa	-	-	-	-	79	79	-	-	----
LEÓN	R.J. Doña Sancha	-	-	4	64	-	-	-	-	----
LEÓN(**)	A.J. Villamanín	58	58	58	58	58	58	58	58	----
LEÓN	C.J. Otero de Curueño	-	-	150	150	150	150	-	-	"A"
LEÓN	C.J. Pola de Gordón	-	-	250	250	250	250	-	-	"B"
LEÓN	C.J. Puente Viejo (Boñar)	-	-	275	275	275	275	-	-	"A"
PALENCIA	R. J. Castilla	-	-	30	100	-	-	-	-	----
PALENCIA(**)	A.J. Palencia	66	66	-	-	66	66	66	66	----
PALENCIA(**)	A.J. Arbejal	120	120	120	120	120	120	120	120	----
SALAMANCA(**)	A.J. Diego Torres y Villarroel	60	60	-	-	-	-	-	-	----
SALAMANCA	C.J. La Legoriza	-	-	200	-	200	200	-	-	"A"
SEGOVIA	R.J. Emperador Teodosio	-	-	-	-	-	120	-	-	----
SEGOVIA	C.J. Alto del León	-	-	250	250	250	250	-	-	"B"
SEGOVIA(**)	A.J. San Rafael	62	62	62	62	62	62	62	62	----
SORIA	R.J. Antonio Machado	-	-	-	-	-	-	-	-	----
SORIA	R.J. Gaya Nuño	-	-	105	105	-	-	-	-	----
SORIA(**)	A.J. Valdeavellano de Tera	70	70	70	70	70	70	70	70	----
SORIA	B.N. Cuerda del Pozo	-	-	-	-	-	60	-	-	----
SORIA	C.J. Sotolongo	-	-	175	175	175	175	-	-	"B"
ZAMORA	R.J. Doña Urraca	-	-	115	115	-	-	-	-	----
ZAMORA(**)	A.J. San Martín de Castañeda	70	70	10	10	10	70	70	-	----
ZAMORA	C.J. San Pedro de las Herrerías	-	-	250	250	250	250	-	-	"B"

(*) Modalidad de uso de Campamentos juveniles en los meses de julio y agosto de 2012.

(**) Instalaciones juveniles con período de solicitud y acceso abierto tanto en el período estival como en el resto del período de acceso fijado anualmente por el Instituto de la Juventud (dispongo segundo b) de esta resolución.

**SOLICITUD DE ACCESO A PLAZAS EN DETERMINADAS INSTALACIONES JUVENILES****ANEXO II**

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE DEL GRUPO, EN SU CASO)			
Nombre		Apellido 1	
NIF		Apellido 2	
Domicilio		C.P.	Fecha de nacimiento
Teléfono fijo		Localidad	Provincia
Teléfono móvil		Correo electrónico	
DATOS DEL GRUPO			
Denominación del grupo			C.I.F.
Domicilio		C.P.	Localidad
Teléfono fijo		Provincia	Correo electrónico
Teléfono móvil		Correo electrónico	
DATOS DE LA INSTALACIÓN QUE SOLICITA (máximo 3 y por orden de preferencia)			
1ª Instalación:			
Localidad			
Periodo(s)			
Nº total de asistentes.....	Edades	Varones	Mujeres
	Menores de 30 años		
	Mayores de 30 años		
Primer servicio a realizar:		del día	
Último servicio a realizar:		del día	
2ª Instalación:			
Localidad			
Periodo(s)			
Primer servicio a realizar:		del día	
Último servicio a realizar:		del día	
Nº total de asistentes.....	Edades	Varones	Mujeres
	Menores de 30 años		
	Mayores de 30 años		
Primer servicio a realizar:		del día	
Último servicio a realizar:		del día	
3ª Instalación:			
Localidad			
Periodo(s)			
Primer servicio a realizar:		del día	
Último servicio a realizar:		del día	
Nº total de asistentes.....	Edades	Varones	Mujeres
	Menores de 30 años		
	Mayores de 30 años		
Primer servicio a realizar:		del día	
Último servicio a realizar:		del día	

En....., a.....de.....de 20.....

Firma solicitante

Fdo:.....

Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Instituto de la Juventud de Castilla y León, C/Mieses, 26, 47009 Valladolid

Adicionalmente, le informamos que, salvo que manifieste su oposición marcando la casilla adjunta, otorga su consentimiento para recibir información de las distintas acciones y programas realizados desde el Instituto de la Juventud de Castilla y León a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la presente solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN